

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL (Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento)

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en mayo 2019

Modificadas en junio, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre 2022



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

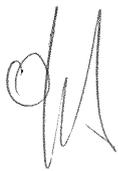
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

AS-43-2024-CS-MPI-1

PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DE UN CONCURSO PUBLICO 04-2024-CS-MPI-1

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ¹

EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL VENTA BAJA – CP LA CASTELLANA –EMP IC 107(JULIANA), DE 25.692 KM EN LOS DISTRITOS DE SANTIAGO, PACHACUTEC, PUEBLO NUEVO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA



¹ De conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, estas bases se utilizan para la contratación de servicios a los que hace referencia el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: fdecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del ochenta por ciento (80%) del valor referencial o que excedan el valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.



PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor referencial del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem*



adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,



debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las pausales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley N° 164 del Reglamento.

3.8. PAGO

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo

que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'A' shape.



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'O' shape.



**CAPÍTULO I
 GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 RUC N° : 20142167744
 Domicilio legal : AV. MUNICIPALIDAD N°182-ICA-ICA -ICA
 Teléfono: : 056-229824

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL VENTA BAJA –CP LA CASTELLANA –EMP IC 107(JULIANA), DE 25.692 KM EN LOS DISTRITOS DE SANTIAGO, PACHACUTEC, PUEBLO NUEVO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 7, 296,613.44 Siete millones doscientos noventa y seis mil seiscientos trece con 44/100 soles, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la prestación. El valor referencial ha sido calculado al mes de febrero del 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Máximo
S/ 7, 296,613.44 Siete millones doscientos noventa y seis mil seiscientos trece con 44/100 soles	S/. 5,837,290.76 Cinco millones ochocientos treinta y siete mil doscientos noventa con 76/100 soles	S/ 7, 296,613.44 Siete millones doscientos noventa y seis mil seiscientos trece con 44/100 soles



Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con la Decimo Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION N° 580 -2024-GA-MPI el 28



El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la fecha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

Los límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal.

DE JUNIO DEL 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el SISTEMA DE CONTRATACIÓN SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 105 DIAS CALENDARIOS en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 previo pago en CAJA DE LA ENTIDAD, las mismas que serán recabadas en la Oficina de la Sub Gerencia de Logística e Informática, AV. MUNICIPALIDAD NRO. 182 Distrito de Ica, Provincia de Ica Departamento de Ica

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL



- a) TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 234-2022-EF y las demás normas modificatorias.
- b) Resolución Directoral N° 022-2013-MTC/14, que aprueba el Manual de especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013.
- c) Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14, que aprueba la versión a marzo 2014 del Manual de Carreteras - Mantenimiento o Conservación Vial.
- d) Resolución Directoral N° 005-2016-MTC/14, que incorpora en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado por Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14, el documento denominado "Parte IV del Manual de Carreteras de Mantenimiento de Conservación Vial".
- e) Resolución Directoral N° 002-2018-MTC/14, que aprueba el Glosario de Términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial.
- f) Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- g) Directivas y opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- h) Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- i) Decreto Legislativo N.º 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- j) Directivas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- k) Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- l) Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- m) Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- n) Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, modificaciones.
- o) Directivas del OSCE
- p) Decreto Supremo N° 011-79-VC
- q) Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- r) Ley de Transparencia y de Acceso a la Información.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)

La información del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁸
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁹.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite de documentos para la admisión de la oferta, “Requisitos de calificación” y “Factores de Evaluación”.

⁸ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁹ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹¹. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹².
- j) Estructura de costos.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹³.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.*

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Se implementa la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹³ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA OFCINA DE LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA. Sito en Av. Municipalidad N° 182 distrito de Ica provincia de Ica departamento de Ica

2.5. ADELANTOS¹⁵

"La Entidad otorgará un único adelanto directo por el monto **hasta el 30%** del monto del contrato original.¹⁶

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de ocho días, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹⁶ Según la observación de GRUPO LIDERCON S.A.C. Respecto al Adelanto Directo, el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que: 156.1. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, y será modificado en el expediente técnico no alterando el valor del servicio .

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los ocho días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista".

2.6. FORMA DE PAGO

El pago por la prestación se efectuará por parte de la Entidad en pagos parciales al Contratista, previa conformidad del área usuaria, de manera mensual, siempre y cuando el Contratista cumpla a cabalidad todas sus funciones, responsabilidades, obligaciones y facultades, después de ejecutada las respectivas actividades programadas y presentado el informe correspondiente de las actividades realizadas en el periodo correspondiente, el cual, entre otros deberá tener los certificados de control de calidad de los trabajos ejecutados con la respectiva conformidad del Supervisor y del Instituto Vial Provincial Municipal de Ica.

Los informes materia de contraprestación (compatibilidad, mensuales y/o final) serán presentados en dos (02) ejemplares originales y una (01) copia, que incluirá el archivo digital y escaneado, de toda la información presentada en forma física.

Nº DE INFORMES	PLAZO	MONTO A PAGAR
Informe N°1 Actividades Ejecutadas (Valorización N°1)	A los 30 días calendario de iniciado el servicio	Según el porcentaje de avance físico, siempre y cuando el informe este aprobado por el Supervisor y/o Inspector y tenga la conformidad de la G.G. del IVP.
Informe N°2 Actividades Ejecutadas (Valorización N°2)	A los 60 días calendario de iniciado el servicio	Según el porcentaje de avance físico, siempre y cuando el informe este aprobado por el Supervisor y/o Inspector y tenga la conformidad de la G.G. del IVP.
Informe N°3 Actividades Ejecutadas (Valorización N°3)	A los 90 días calendario de iniciado el servicio	Según el porcentaje de avance físico, siempre y cuando el informe este aprobado por el Supervisor y/o Inspector y tenga la conformidad de la G.G. del IVP.
Informe N°4 Actividades Ejecutadas (Informe Final – Valorización N°4)	A los 105 días calendario de iniciado el servicio	Según el porcentaje de avance físico, siempre y cuando el informe este aprobado por el Supervisor y/o Inspector y tenga la conformidad de la G.G. del IVP.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en un plazo máximo de diez (10) días calendario posterior a la conformidad otorgada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, bajo responsabilidad del funcionario competente. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción del mismo, siempre y cuando ésta no se encuentre observada.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por la supervisión, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Informe del Funcionario o servidor público responsable del Instituto Vial Provincial Municipal de Ica, emitiendo la conformidad de la prestación

Remisión de la valorización del servicio, con la opinión favorable otorgada por el personal designado por el Gerente General del IVP.

Certificado de Conformidad del Supervisor (Aprobando la Supervisión).

Certificado mensual del Contratista

Coproporante de pago (Factura)

REAJUSTE DE LOS PAGOS



$$K = \frac{0.083 \text{ MO}}{\text{MO}_0} + \frac{0.097 \text{ MAT1}}{\text{MAT1}_0} + \frac{0.263 \text{ MAT2}}{\text{MAT2}_0} + \frac{0.418 \text{ EQIMP}}{\text{EQIMP}_0} + \frac{0.167 \text{ GG/UTI}}{\text{GG/UTI}_0}$$

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas de reajuste polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REQUERIMIENTO DE OBRA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

"SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL: "VENTA BAJA – C.P. LA CASTELLANA – Emp. IC 107 (JULIANA)", DE 25.692 Km, EN LOS DISTRITOS DE SANTIAGO, PACHACUTEC, PUEBLO NUEVO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA"

2. FINALIDAD PUBLICA

La obra contempla el "SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL: "VENTA BAJA – C.P. LA CASTELLANA – Emp. IC 107 (JULIANA)", DE 25.692 Km, EN LOS DISTRITOS DE SANTIAGO, PACHACUTEC, PUEBLO NUEVO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA", considerándose una longitud aproximada de 25.692 km, tiene como finalidad de mejorar la transitabilidad de la vía, aminorar el tiempo de viaje y tener una vía más segura con la proyección de la señalización.

3. ANTECEDENTES

En años anteriores el citado camino vecinal fue rehabilitado y mejorado con inversión privada; sin embargo, por el tiempo transcurrido y el uso, la capa de afirmado se encuentra desgastada; motivo por el cual fue priorizado por PROVIAS DESCENTRALIZADO para que sea intervenido a través del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional (PATS) a nivel de mantenimiento periódico con suelo estabilizado, con financiamiento a través del Banco Mundial (BIRF), Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y Recursos Ordinarios del Estado Peruano.

El financiamiento del servicio de Consultoría General de Supervisión, así como la Ejecución del Servicio de Mantenimiento Periódico se efectúa con recursos (Recursos Ordinarios) transferidos del pliego del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor de los Gobiernos Locales en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS.

Conforme a lo establecido en la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; además, son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local.

La Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades provinciales y distritales, dentro del marco de las competencias y funciones específicas, son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales.

En consistencia con las estrategias de desarrollo económico territorial de los gobiernos locales y en armonía con la política del sector para el desarrollo del transporte, es primordial la intervención en vías vecinales a nivel de mantenimiento vial, con la finalidad de mejorar los niveles de seguridad a través del transporte, priorizando los niveles de seguridad de los usuarios y del transporte terrestre en general.

En el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2012-2016 (PESEM), el MTC ha asumido la logística como eje estratégico para la mejora de los servicios de transporte, concentrando esfuerzos hacia el desarrollo de plataformas y corredores logísticos con un enfoque multimodal, así como el uso de tecnologías de información y comunicaciones. Su estrategia se sustenta en la concepción de la logística del transporte como un factor que responde a las necesidades del sector productivo, en especial al comercio internacional y al mercado nacional, que tiene como componentes la

MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL: VENTA BAJA – C.P. LA CASTELLANA – Emp. IC107 (JULIANA) DE 25.692 Km, EN LOS DISTRITOS DE SANTIAGO, PACHACUTEC, PUEBLO NUEVO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA

Página 2 de 17





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

infraestructura, los servicios y los procesos logísticos. El PESEM también recoge entre sus lineamientos a la inclusión social, que es parte de la política nacional para mejorar la accesibilidad de la población más pobre a los servicios de salud, educación y al mercado.

En concordancia con las orientaciones estratégicas del PESEM, PVD ha propuesto el Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS que en el presente estudio de factibilidad profundiza lo presentado previamente a nivel de perfil.

4. NORMAS TÉCNICAS APLICABLES

El Servicio de mantenimiento rutinario deberá tener en cuenta OBLIGATORIAMENTE la versión vigente de la siguiente normativa:

- a) TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 234-2022-EF y las demás normas modificatorias.
- b) Resolución Directoral N° 022-2013-MTC/14, que aprueba el Manual de especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013.
- c) Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14, que aprueba la versión a marzo 2014 del Manual de Carreteras - Mantenimiento o Conservación Vial.
- d) Resolución Directoral N° 005-2016-MTC/14, que incorpora en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado por Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14, el documento denominado "Parte IV del Manual de Carreteras de Mantenimiento de Conservación Vial".
- e) Resolución Directoral N° 002-2018-MTC/14, que aprueba el Glosario de Términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial.
- f) Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- g) Directivas y opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- h) Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- i) Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- j) Directivas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- k) Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- l) Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- m) Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- n) Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024, modificaciones.
- o) Directivas del OSCE
- p) Decreto Supremo N° 011-79-VC
- q) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- r) Ley de Transparencia y de Acceso a la Información.

El servicio tendrá en cuenta las actualizaciones o modificaciones que se hagan a la normatividad indicada.

CONDICIONES GENERALES

Expediente Técnico y su actualización del presupuesto de obra aprobados por PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, son los documentos que define las características técnicas del proyecto a partir de las cuales se ejecutará la obra. En ella se describen las características de la misma (Resumen Ejecutivo, Antecedentes, Inventario Vial, Informe de Censo de Tráfico, Informe de Levantamiento Topográfico, Informe de Drenaje, Informe de Suelos, Informe De Canteras y Fuentes de Agua, Informe De Pavimentos, Informe de

MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL: VENTA BAJA – C.P. LA CASTELLANA – Emp. IC107 (JULIANA) DE 25.692 km, EN LOS DISTRITOS DE SANTIAGO, PACHACUTEC, PUEBLO NUEVO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA

Página 3 de 42





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Zonas Críticas, Informe de Señalización Vial, Memoria Descriptiva, Especificaciones Generales y Técnicas, Metrados, Hoja Resumen de los Metrados, Justificación de los Metrados, Memoria de Costos, Resumen de Presupuesto, Análisis de Gastos Generales, Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, Análisis de Sub Partidas, Relación de Insumos, Formula Polinómica, Costos de Mano De Obra, Costos de Materiales, Costos de Alquiler De Equipo, Relación de Equipo Mínimo, Rendimiento de Transportes y Distancias Medias, Calculo de Distancia Virtual, Flete y Movilización, Programación de Obra Gannt. - Cpm, Presupuesto de Supervisión, Anexos: Colización de Insumos del Proyecto, Ficha Técnica Socio ambiental, Ubicación y Localización, Plano Clave, Sección Tipo Y Estructura De Afirmado, Sección Transversal Y Obras De Arte, Señalización Vial, Cartel De Obra, Canteras Y Fuentes De Agua, Campamento Y Patio De Maquinas, Deposito De Material Excedente, Alcantarillado, otros).

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

6.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar a la empresa contratista que se encargará de ejecutar la obra: "Servicio de ejecución del Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal: Venta Baja – C.P. La Castellana – Emp. IC 107 (Juliana)", de 25.692 Km, en los Distritos de Santiago, Pachacutec, Pueblo Nuevo, Provincia y Departamento de Ica".

6.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Garantizar la calidad de la ejecución del Servicio de Mantenimiento Periódico y mantener en buenas condiciones de transitabilidad del camino vecinal "Venta Baja – C.P. La Castellana – Emp. IC 107 (Juliana)", de 25.692 Km, en los Distritos de Santiago, Pachacutec, Pueblo Nuevo, Provincia y Departamento de Ica, a través de la ejecución e las distintas actividades (partidas) de mantenimiento periódico establecidas en el Expediente Técnico y las exigencias establecidas en el presente términos de referencia, las normas técnicas del MTC y las exigencias socio ambientales establecidas por el BIRF y BID, y culminar el servicio dentro del plazo establecido.

7. UBICACIÓN

El servicio de ejecución del Mantenimiento Periódico se encuentra en el Distrito de Santiago, Pacacutec, Pueblo Nuevo, Provincia y Departamento de Ica.

8. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Los alcances y la descripción del servicio de mantenimiento periódico del camino vecinal están detalladas en el EXPEDIENTE TÉCNICO. En ese sentido, el Contratista, debe ejecutar el mantenimiento periódico cumpliendo estrictamente las Especificaciones Técnicas, FITSA, planos, metrados, Gastos Generales y Costos Establecidos en el expediente técnico de Mantenimiento Periódico, teniendo en cuenta el Manual de Carreteras – Mantenimiento o Conservación Vial del MTC, Especificaciones Técnicas Generales para Construcción del MTC y el Manual de Seguridad Vial del MTC vigente. Asimismo, debe tener en cuenta y las exigencias establecidas en el presente términos de referencia

- Implementar las herramientas sociales (código de conducta estándar y mecanismo de atención de quejas y reclamos)
- Elaborar el Informe Socio Ambiental de Seguimiento (ISAS), que deberá presentarse mensualmente en el Formato N°8.
- Elaborar el Informe Socio Ambiental Final (ISAF), que deberá presentarse al final de la ejecución del MANTENIMIENTO Periódico en Formato N°9.
- Implementar las medidas y/o programas ambientales y sociales descrita en la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del expediente técnico.

MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL: VENTA BAJA – C.P. LA CASTELLANA – Emp. IC107 (JULIANA) DE 25.692 Km, EN LOS DISTRITOS DE SANTIAGO, PACHACUTEC, PUEBLO NUEVO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA

Página 4 de 47





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 INSTITUTO VIAL PROVINCIAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

9. PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo o cronograma de trabajo está establecido en el expediente técnico de mantenimiento periódico.

10. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:

Estos serán exigidos durante la ejecución de las actividades de mantenimiento periódico en cumplimiento a su contrato y exigencias de acuerdo a la necesidad de cada tramo. El contratista proveerá la cantidad de recursos (adecuados y en buen estado) deberá tener en cuenta lo siguiente:

MATERIALES

Según el Expediente Técnico.

EQUIPOS

1	1.00	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (18 HP)
2	8.00	CAMION VOLQUETE DE 15 m ³
3	1.00	CAMION CISTERNA (2.000 GLNS)
4	1.00	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP
5	2.00	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOP 101-135 HP 10-12 TN
6	1.00	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 62 HP 1 Y3
7	1.00	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP
8	1.00	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg
9	1.00	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"
10	2.00	MOTONIVELADORA 125 HP
11	1.00	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 200-250 HP 4-4 1 Y3
12	1.00	COCINA DE ASFALTO 320 gl
13	1.00	COMPRESORA NEUMATICA 260 - 330 PCM - 87 HP
14	1.00	EQUIPO DE SOLDAR
15	1.00	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg
16	2.00	GRUPO ELECTROGENO

VESTUARIO Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

- Chalecos
- Cascos
- Lentes
- Guantes
- Zapatos de seguridad o botas de jebe

10.1. DEL PERSONAL

10.1.1. Calificación Del Plantel Profesional

La permanencia y/o participación en obra del personal profesional (clave y no clave) será exigida de acuerdo al tiempo contemplado en los gastos generales del expediente técnico y en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL: VENTA BAJA - C.P. LA CASTELLANA - Emp. IC107 (JULIANA) DE 25.652 Km, EN LOS DISTRITOS DE SANTIAGO, PACHACUTEC, PUEBLO NUEVO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA

Página 5 de 47





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

10.1.2. Personal Clave:

Las cantidades y exigencias del personal profesional clave requerido para ejecutar la obra objeto de la presente convocatoria, está en estricta observancia con el desagregado del análisis de gastos generales y presupuesto del valor referencial del expediente técnico, así como de la complejidad y exigencias de la obra para asegurar la calidad de esta.

Definido según numeral 39. Requisitos de calificación, ítem B Calificaciones del Plantel Profesional Clave.

Actividades, Labores y/o funciones a realizar el personal clave.

Ingeniero Residente De Obra.

Las funciones del Residente de Obra comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control técnico de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico /administrativo, subcontratistas si corresponde, proveedores de materiales y equipos, etc.). Señalándose que sus funciones y/o actividades específicas se desarrollan previas a la ejecución de la obra, durante la ejecución de la obra, durante la recepción de la obra y liquidación final de la obra.

- Revisar el expediente técnico de obra, con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones técnicas debidamente fundamentadas que pudiera encontrar respecto al expediente técnico.
- Actividades Complementarias: revisar y/o actualizar y/o efectuar un plan de desvíos del tránsito peatonal y/o vehicular y/o embarcaciones al inicio de la obra si considera necesario visto las actividades que programe de la obra; apertura del Cuaderno de Obra delimitación del área de trabajo; ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del acta de entrega del terreno.
- Adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra, elaborará y actualizará de forma permanente lo siguiente: plan de trabajo del contratista, que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra (CPM), revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave, no clave); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta
- Ejecutar las partidas del expediente Técnico con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector.
- Procesar y suministrar al supervisor/inspector: de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados.
- Realizar la gestión de riesgos de la obra.
- Otras actividades previstas en el expediente técnico y/o por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL: VENTÁ BAJA - C.P. LA CASTELLANA - Emp. IC107 (JULIANA) DE 25.692 Km. EN LOS DISTRITOS DE SANTIAGO, PACHACUTEC, PUEBLO NUEVO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA

Página 6 de 47





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ingeniero de Suelos y Pavimentos.

La participación del especialista es de acuerdo a lo señalado en el expediente técnico con una duración de 105 días de la ejecución de la obra. Deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los trabajos realmente ejecutados en todas las etapas de la ejecución de la obra.

- Efectuar la revisión del proyecto respecto a los estudios geológicos y geotécnicos del estudio definitivo de las obras viales, realizados por el consultor, compatibilizando con lo real in situ.
- Efectuar la revisión y evaluación de los ensayos de laboratorio de suelos, rocas, pruebas adicionales y ensayos especiales del expediente técnico considerando el alcance que estos tendrán también durante la ejecución de la obra.
- Elaborar el Informe de Revisión del Expediente Técnico en lo que corresponda a su Especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta para la ejecución de la obra
- Intervendrá en la determinación y control de calidad de los trabajos concerniente a su especialidad.
- Participar en la elaboración de adicionales y/o deductivos referentes al área de la especialidad para su presentación al supervisor.
- Efectuar con el resto de especialistas los ensayos para la evaluación de la estructura y terreno natural, efectuando los análisis correspondientes y complementando los estudios.
- Evaluar Geológica y Geomorfológica del área de Estudio, revisión de Planos Geológicos y Geomorfológicos, verificar y evaluar zonas de falla, así como los posibles sectores de ocurrencia de fenómenos de Geodinámica externa.
- Ubicar y delimitar las zonas de cantera, donde existan materiales de construcción, en colaboración con los demás especialistas, efectuando las pruebas de comprobación necesarias.
- Identificar los problemas geotécnicos detectados en el Estudio, e identificación de otros de ser el caso.
- Realizar la evaluación de la zona existente.
- Evaluar el perfil estratigráfico de la zona del proyecto.
- Verificar los procesos geodinámicos definidos en el Estudio, e identificación de otros de ser el caso.
- Verificar la Zonificación Geológica y Geotécnica del Trazo y revisión de las secciones transversales.
- Realizar la evaluación parámetros geotécnicos del proyecto compatibilizándolos con lo real in situ obtenidos de los ensayos de muestras de suelos y/o rocas de la zona evaluada.
- Elaborar las especificaciones técnicas a seguir para dar solución a los problemas geotécnicos
- Participar en la elaboración y aprobación de los presupuestos adicionales y/o deductivos referentes al área de la especialidad para su presentación a la supervisión y entidad.
- Determinando la estabilidad de los terraplenes.
- Hacer seguimiento a los sectores críticos indicados en el Informe de Revisión.
- Efectuar un monitoreo continuo de canteras, considerando las crecidas de ríos y quebradas, proponiendo los métodos y oportunidades de explotación.
- Monitorear los posibles problemas geotécnicos y sus recomendaciones para el mantenimiento preventivo.
- Verificar la Clasificación de Materiales antes, durante y después de ejecución de los movimientos de tierra
- Asesorar al residente y demás especialistas en la solución a los problemas geotécnicos que se presenten.



MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL: VENTA BAJA - C.P. LA CASTELLANA - Emp. IC107 (JULIANA) DE 25 692 Km, en LOS DISTRITOS DE SANTIAGO, PACHACUTEC, PUEBLO NUEVO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA

Página 7 de 17



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Elaboración de controles finales de su especialidad para la Recepción de Obra
- Elaboración de controles finales de su especialidad. Revisión informe final del contratista de su especialidad.
- Participar en la redacción del Informe Final de la obra en lo concerniente a su especialidad.
- Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor, en el acta de recepción de obra.
- Otras que requiera la ejecución de la obra de acuerdo a la especialidad y al expediente técnico sin ser limitativas las mencionadas.
- Efectuar la revisión del proyecto respecto a los estudios de suelos y pavimentos del estudio definitivo de obras viales, realizados por el consultor, compatibilizando con lo real in situ.
- Efectuar la revisión y evaluación de los ensayos de laboratorio de suelos, pruebas adicionales y ensayos especiales del expediente técnico considerando el alcance que estos tendrán también durante la ejecución de la obra.
- Elaborar el Informe de Revisión del Expediente Técnico en lo que corresponda a su Especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta para la ejecución de la obra
- Intervendrá en la determinación y control de calidad de los trabajos concerniente a su especialidad.
- Participar en la elaboración de adicionales y/o deductivos referentes al área de la especialidad para su presentación al supervisor.
- Efectuar con el resto de especialistas los ensayos para la evaluación de la estructura y terreno natural, efectuando los análisis correspondientes y complementando los estudios.
- Evaluar los suelos del área de Estudio, revisión de Planos de la especialidad s, verificar y evaluar zonas de falla, así como los posibles sectores de ocurrencia de fenómenos de Geodinámica externa.
- Ubicar y delimitar las zonas de cantera, donde existan materiales de construcción, en colaboración con los demás especialistas, efectuando las pruebas de comprobación necesarias.
- Identificar los problemas de suelos y pavimentos detectados en el Estudio, e identificación de otros de ser el caso.
- Realizar la evaluación de la zona existente.
- Evaluar el perfil estratigráfico de la zona del proyecto.
- Verificar los procesos geodinámicos definidos en el Estudio, e identificación de otros de ser el caso.
- Verificar la topología de suelos del proyecto y revisión de las secciones transversales.
- Realizar la evaluación parámetros del suelo del proyecto compatibilizándolos con lo real in situ obtenidos de los ensayos de muestras de suelos y/o rocas de la zona evaluada.
- Elaborar las especificaciones técnicas a seguir para dar solución a los problemas de suelos y pavimentos
- Participar en la elaboración y aprobación de los presupuestos adicionales y/o deductivos referentes al área de la especialidad para su presentación a la supervisión y entidad.
- Determinando la estabilidad y tipo de suelos de los terrapienes.
- Hacer seguimiento a los sectores críticos indicados en el Informe de Revisión.
- Efectuar un monitoreo continuo de canteras, considerando las crecidas de ríos y quebradas, proponiendo los métodos y oportunidades de explotación.
- Monitorear los posibles problemas de suelos o pavimentos y sus recomendaciones para el mantenimiento preventivo.
- Verificar la Clasificación de Materiales antes, durante y después de ejecución de los movimientos de tierra



MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL: VENTA BAJA – C.P. LA CASTELLANA – Emp. IC107 (JULIANA) DE 25.692 Km, EN LOS DISTRITOS DE SANTIAGO, PACHACUTEC, PUEBLO NUEVO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA

Página 9 de 47



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Asesorar al residente y demás especialistas en la solución a los problemas de suelos y pavimentos que se presenten.
- Elaboración de controles finales de su especialidad para la Recepción de Obra
- Elaboración de controles finales de su especialidad. Revisión informe final del contratista de su especialidad.
- Participar en la redacción del Informe Final de la obra en lo concerniente a su especialidad.
- Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor, en el acta de recepción de obra.
- Otras que requiera la ejecución de la obra de acuerdo a la especialidad sin ser limitativas las mencionadas y conforme al expediente Técnico/especialidad

Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional

Las actividades específicas del Especialista en Seguridad y Salud Ocupacionales es de forma permanente en la obra, comprenderá el cumplimiento de la seguridad en obra y la salud ocupacional de los trabajadores, en concordancia con la normativa vigente, implementación de charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); supervisión del plan de tránsito interno en la construcción, supervisión del plan de desvíos de la ejecución de obra, implementación del plan de repuesta de emergencias, verificación del cumplimiento de uso de los implementos de seguridad personal y colectiva, elaboración de informes periódicos e accidentes, los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Asimismo, las siguientes actividades:

- Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;
- Elaborar e implementar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, sobre la base de las unidades constructivas que comprometen la obra, para ello identificará los procesos, actividades y operaciones establecidos en el expediente técnico y de ser necesario será complementado/actualizado durante la ejecución de la obra; dicho Página 7 de 50 plan incluye la elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC; Incluya las medidas COVID
- Implementar la estrategia de control seguridad salud en el trabajo contenida en los instrumentos de gestión del expediente técnico.
- Elaborar el informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional-PSSO del contratista, verificando los reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes.
- Atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o expediente técnico y/o a requerimiento del supervisor y/o entidad.
- Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor, en el acta de recepción de obra.

10.1.3. PERSONAL NO CLAVE:

La cantidad y exigencias del personal profesional no clave requerido para ejecutar la obra objeto de la convocatoria está en estricta observancia con el desagregado del análisis de gastos generales y presupuesto del valor referencial del expediente técnico, así como de la complejidad y exigencias de la obra para asegurar la calidad de esta.

MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL: VENTA BAJA – C.P. LA CASTELLANA – Emp. IC107 (JULIANA) DE 25.692 Km, EN LOS DISTRITOS DE SANTIAGO, PACHACUTEC, PUEBLO NUEVO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA

Página 9 de 47





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 INSTITUTO VIAL PROVINCIAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Plantel Profesional No Clave			
Cant.	Cargo	Profesión	Experiencia
01	Asistente de Obra	Ingeniero Civil	Experiencia mínima de un (01) año como: • Asistente y/o de obras civiles y/o Control de calidad En ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computan desde la colegiatura.
01	Administrador de Obra	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de transportes y/o Ingeniero Industrial y/o administración de empresas y/o administrador y/o contador.	Experiencia mínima de un (01) año como: • Administrador de obras civiles En ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computan desde la colegiatura.

Definición de obras similares:

Mantenimiento; Periódico y/o Rutinario de carreteras vecinales y/o caminos vecinales a nivel de afirmado y/o asfalto.

La propuesta del personal no clave será presentada y acreditada antes del inicio de los trabajos que estos participarán o serán responsables, para su calificación y aprobación respectiva por parte de la entidad.

La acreditación de la propuesta del personal profesional (no clave) se deberá presentar a la Entidad de acuerdo a:

1. Si la participación del profesional es desde inicio de la obra, el contratista deberá acreditar la experiencia y formación académica, en un plazo no menor de 3 días calendario antes de iniciar el plazo de la ejecución de la obra; de no cumplir con la experiencia y/o formación académica del profesional presentado, es responsabilidad del contratista de subsanar dentro de 02 días calendarios, contados del día siguiente de lo observado por la entidad, de no presentar y/o de persistir las observaciones, se considera como ausencia del profesional y serán penalizados.
2. Si la participación del profesional no es desde el inicio de obra, deberá acreditar la experiencia y formación académica en un plazo no menor de 5 días calendario previos de su participación efectiva; de no cumplir el profesional presentado es responsabilidad del contratista de subsanar dentro de 02 días calendarios, contados, contados del día siguiente de lo observado por la Entidad, de no presentar y/o de persistir observaciones, se considera como ausencia del profesional y serán penalizados, contabilizados desde la fecha de participación de dicho profesional (según cronograma de participación del personal).

Excepcionalmente, está permitida la sustitución del personal no clave por i) muerte o invalidez sobreviniente, ii) inhabilitación permanente del personal a ser reemplazado o iii) caso fortuito o fuerza mayor, eventos que el contratista deberá informar al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal. Así mismo, dentro de los cinco (5) días calendario de haber ocurrido el hecho, presentará la solicitud de sustitución, adjuntando la documentación

MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL: VENTA BAJA - C.P. LA CASTELLANA - Emp. IC107 (JULIANA) DE 25.692 Km, EN LOS DISTRITOS DE SANTIAGO, PACHACUTEC, PUEBLO NUEVO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

que acredite al personal reemplazante. En caso de observarse, la Entidad otorgará un plazo de dos (2) días calendario para que subsane.

Asimismo, con la finalidad de asegurar la continuidad de la obra, para los casos de sustitución del personal profesional no clave por causal de renuncia no atribuible al contratista.

El CONTRATISTA presentará su solicitud de sustitución dentro de un plazo de quince (15) calendario antes de que opere la renuncia de personal a ser reemplazado, adjuntando la documentación que acredite las calificaciones y experiencia del personal reemplazante. En caso de observarse, la Entidad otorgará un plazo de dos (2) días calendario para que subsane.

El contratista podrá solicitar a la Entidad que autorice la sustitución del personal, siempre y cuando el profesional propuesto reúna iguales o superiores características del requerido en el presente requerimiento y la solicitud que presente adjunte toda documentación que acredite los causales que motivaron el reemplazo del personal.

Acreditación:

La acreditación de la experiencia y formación del personal no clave será similar a la acreditación del personal clave presentando toda esta documentación a la Entidad para su evaluación según corresponda de acuerdo a los ítems 1) o 2) en forma oportuna.

Habilidad

La habilitación de los profesionales se debe presentar en un plazo no mayor a tres (3) días previo al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

11. ACTIVIDADES INICIALES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contratista debe ejecutar las actividades y las cantidades (metrados) establecidos en el expediente técnico de mantenimiento periódico que se detallan a continuación, en base a cuál se ha determinado el valor referencial.



MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL: VENTA BAJA - C.P. LA CASTELLANA - Emp. IC107 (JULIANA) DE 25.692 Km, EN LOS DISTRITOS DE SANTIAGO, PACHACUTEC, PUEBLO NUEVO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA

Página 11 de 47





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 INSTITUTO VIAL PROVINCIAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA			
RESUMEN DE METRADOS			
Frequencia	0302007	"MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL VENTA BAJA - EP, LA CASTELLANA - EMP. IC-107 (JULIANA)".	
Subproyecto	001	"MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL VENTA BAJA - EP, LA CASTELLANA - EMP. IC-107 (JULIANA)".	
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA		
Lugar	ICA - ICA - ICA		
Item	Descripción	Und.	Metrado
01	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
01.01	Movilización y Desmovilización de Equipos	glb	1.00
01.02	Topografía y Georreferenciación	km	25.60
01.03	Mantenimiento de Tránsito Temporal y Seguridad Vial	glb	1.00
01.04	Campamentos	glb	1.00
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01	Desbroce y Limpieza de terreno	ha	2.63
02.02	Conformación y Acotado de DME	m3	2,760.00
02.03	Mejoramiento de Suelos a Nivel de Subrasante	m3	10,928.70
03	CONSERVACIÓN DE CALZADA		
03.01	Reposición de Material Granular	m3	21,270.60
03.02	Imprimación Asfáltica	m2	130,617.48
03.03	Mortero Asfáltico (Slurry Seal)	m2	130,617.48
04	CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL		
04.01	Reconformación de Cunetas No Revestidas	m	17,520.60
04.02	RECONFORMACIÓN DE CUNETAS EN CONCRETO		
04.02.01	Demolición de Estructuras	m3	10.34
04.02.02	Excavación no Clasificada c/Equipo para Estructuras	m3	24.42
04.02.03	Relleno con Material Propio	m3	7.35
04.02.04	Solado en Alcantarillas, E=15 cm. C.H. 1.8	m3	4.58
04.02.05	Eliminación de Material Excedente Manual (Dist. Máx. 30m.)	m3	17.67
04.02.06	Concreto fc=210 kg/cm2	m3	10.34
04.02.07	Acero fy=4200 kg/cm2 - Alcantarilla Concreto	kg	1,118.57
04.02.08	Encofrado y Descofrado - Alcantarillas	m2	85.44
04.02.09	Emboquillado de Piedra Concreto fc=140 kg/cm2 + 60% P.M. (5"	m3	0.86
05	TRANSPORTE		
05.01	Transporte de Material Granular hasta 1KM	m3k	32,374.61
05.02	Transporte de Material Granular Mayor a 1KM	m3k	752,458.64
05.03	Transporte de Material Excedente hasta 1KM	m3k	5,868.25
05.04	Transporte de Material Excedente mayor a 1KM	m3k	26,871.42
05.05	Transporte de Arena Gruesa hasta 1 km	m3k	1,313.86
05.06	Transporte de Arena Gruesa mayor a 1 km	m3k	28,022.03
06	CONSERVACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL		
06.01	REPOSICIÓN DE SEÑALES INFORMALES		
06.01.01	Reposición de Señales Informales	und	5.00
06.01.02	Reposición de Señales Preventivas	und	23.00
06.01.03	Reposición de Señales Reglamentarias	und	6.00
06.01.04	Marcas en el Pavimento	m2	5,892.00
06.02	CONSERVACIÓN DE PUNTO DE ALBERGUE VIAL		
06.02.01	Reposición de Posos de Kilometraje	und	20.00
07	PROTECCIÓN AMBIENTAL		
07.01	PROCESAMIENTO DE RESIDUOS AMBIENTALES		
07.01.01	Señalización Informales Ambiental	und	23.00
07.02	PROCESAMIENTO DE RESIDUOS AMBIENTALES DE RUTAS		
07.02.01	Recuperación de Páso de Máquinas	ha	0.10
07.02.02	Recuperación de Área de Canteras	ha	0.40
07.03	PROCESAMIENTO DE RESIDUOS AMBIENTALES DE RUTAS, MANTENIMIENTO Y		
07.03.01	Mitigación de Material Particulado (Riego)	m2	155,354.16

Las cantidades (metrados) y las unidades de medida no deben modificarse, y las actividades no ejecutadas por el contratista no se pagan.

MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL: VENTA BAJA - C.P. LA CASTELLANA - Emp. IC107 (JULIANA) DE 25.692 Km, EN LOS DISTRITOS DE SANTIAGO, PACHACUTEC, PUEBLO NUEVO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Además de las actividades indicadas, el contratista debe ejecutar todas las actividades y programas descritos en los gastos generales del volumen de costos, presupuestos y la FITSA del expediente técnico del mantenimiento periódico.

El postor, al momento de elaborar su oferta económica debe respetar las cantidades (metrados) y unidades de medida de las actividades.

12. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

La Entidad no brindará bienes al contratista, solo entregará el terreno para que inicie el servicio de mantenimiento periódico.

13. REGLAMENTOS Y NORMAS TÉCNICAS

- Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial del MTC.
- Clasificador de Ruta del MTC
- Glosario de Términos de Uso Frecuente en los Proyectos de Infraestructura Vial del MTC.
- Manual de Carreteras – Mantenimiento o Conservación Vial del MTC vigente.
- Manual de Carreteras – Especificaciones Técnicas Generales para Construcción del MTC.
- Documento Técnico de Soluciones Básicas del MTC.
- Manual de Carreteras - Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de carreteras (E.G.-2000 y sus modificatorias).
- Manual de Carreteras – Diseño Geométrico.
- Manual de Seguridad Vial.
- Manual de Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos: Sección Suelos y Pavimentos.
- Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje.
- Documentos Técnicos de Soluciones Básicas del MTC.
- Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA
- Resolución Ministerial N°972-2020-MINSA
- Resolución Ministerial N°1275-2021-MINSA

14. NORMATIVA DE IMPACTO AMBIENTAL

- Ley N°2776, Ley del Sistema de Evacuación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N°019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N°004-2017-MTC Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte.
- Decreto Supremo N°008-2019-MTC Modificatoria al Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte.

SEGUROS

- Seguro Integral de Salud (SIS) de todo el personal.
- SCTR de todo el personal.
- SOAT de los vehículos utilizados.

16. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No existe

17. CONDICION DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, considerando a naturaleza de la prestación de la obra, se han establecido las siguientes condiciones:

MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL: VENTA BAJA – C.P. LA CASTELLANA – Emp. IC107 (JULIANA) DE 25.692 Km, EN LOS DISTRITOS DE SANTIAGO, PACHACUTEC, PUEBLO NUEVO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA

Página 13 de 47





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- El número máximo de consorciados será tres (03).
- El integrante del consorcio que acredite mayor experiencia debe tener participación no menor al 40%, y el de menor experiencia será inferior al 30%.



18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El Lugar de prestación del servicio será de manera directa sobre la carretera vecinal, tramo:

VENTA BAJA – C.P. LA CASTELLANA – Emp. IC107 (JULIANA)

Distrito : Santiago, Pachacutec, Pueblo Nuevo
Provincia : Ica
Departamento : Ica

19. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo para la prestación permanente del servicio será de la siguiente manera:

- (105) ciento cinco días calendarios, los que serán contabilizados desde el día siguiente de haberse suscrito el acta de entrega de terreno.

La vigencia del contrato será desde el día siguiente de su suscripción hasta la fecha que el responsable de la Gerencia General del IVP Ica, otorgué la conformidad final de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectuó el pago.

20. RESULTADOS ESPERADOS:

El producto final del Servicio de Mantenimiento Periódico Vial corresponde a una carretera en óptimas condiciones de transitabilidad, con estricto control de calidad durante la ejecución del servicio a través del trabajo de Ejecución. El Mantenimiento Periódico se deberá ejecutar respetando las especificaciones técnicas establecidas en el expediente y as normas técnicas publicadas por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

El Contratista presentará informes regulares mensualmente acerca de las actividades o trabajos parciales ejecutados, a los cuales deberán de anexar los certificados de control de calidad respectivos, asimismo cada folio deberá estar visado y firmado por el ingeniero residente y el representante legal del contratista.

SE CORRIGE Y SE
ACLARA QUE EL
ADELANTO
DIRECTO SERA
DEL 30%



21. ADELANTO DIRECTO

La Entidad podrá abonar al Contratista como adelanto directo, hasta el 20% del monto del contrato, el mismo que se solicitará dentro de los ocho (08) días calendarios contados a partir del día siguiente que se CUMPLA la suscripción del contrato, puede solicitar formalmente la entrega de este, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad entregará el monto solicitado dentro de los siete (07) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

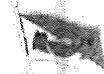
La amortización del adelanto directo se realiza mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones y/o pagos del servicio.



MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL: VENTA BAJA – C.P. LA CASTELLANA – Emp. IC107 (JULIANA) DE 25.692 Km, EN LOS DISTRITOS DE SANTIAGO, PACHACUTEC, PUEBLO NUEVO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

22. GARANTÍAS

22.1. GARANTÍA DE ADELANTO DIRECTO

La Entidad solo puede entregar el adelanto directo contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

La garantía será una Carta Fianza por igual monto, la misma que debe ser solidaria, irrevocable, incondicional, y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, y deber ser emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros. Dicha garantía debe ser extendida a la orden de la Entidad.

La garantía tiene un plazo mínimo de vigencia de tres (03) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Dicha garantía puede reducirse a solicitud de la consultoría hasta el monto pendiente de amortizar.

22.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como garantía indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entregará a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantendrá vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

En caso el contratista demuestre ser micro y pequeña empresa, estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final, porcentaje que será retenido por la Entidad. La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto una vez la Entidad otorgue la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 155° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

23. SUBCONTRATACION

No se aceptará la subcontratación o cesión del contrato.

24. CONFIDENCIALIDAD

~~El manejo de la información y la documentación a la que se tenga acceso y que se genera durante la ejecución del contrato es de carácter confidencial; no pudiendo revelar a terceros dicha información sin previa autorización.~~

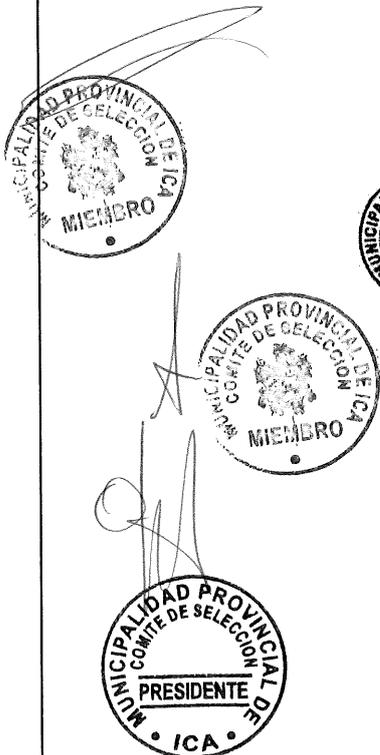
25. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El Instituto Vial Provincial Municipal de Ica, controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa del servicio y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo del servicio, debiendo absolver las consultas que formule el Contratista. Asimismo, el inspector o supervisor revisará los documentos que presente el contratista y elaborará os informes de conformidad u observación.

Asimismo, revisará los documentos que presente el contratista y elaborará los informes de conformidad y observación y comunicará al responsable de la Gerencia General del IVP de corresponder para proceder al pago correspondiente.

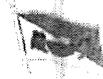
MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL VENTA BAJA - C.P. LA CASTELLANA - Emp. IC107 (JULIANA) DE 25.692 Km, EN LOS DISTRITOS DE SANTIAGO, PACHACUTEC, PUEBLO NUEVO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA

Página 15 de 47





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El personal designado por el Gerente General del IVP, asumirá la Inspección a los trabajos de supervisión, quien realizará las respectivas inspecciones de campo inopinadas cuantas veces lo crea necesario.

EL CONTRATISTA, a pedido de LA ENTIDAD, separará del mantenimiento de la carretera vecinal a cualquier elemento que comprobadamente cause desorden o fomenta indisciplina en el mantenimiento de la carretera vecinal.

26. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

27. ÁREA USUARIA DE LA ENTIDAD

El área usuaria de la Entidad es el INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE ICA – IVP ICA.

28. INFORMES

La ejecución del mantenimiento periódico se realizará según las indicaciones establecidas en el Expediente Técnico y los Términos de Referencia; debiendo presentar informes mensuales de las actividades ejecutadas según el contenido del Formato N°1, donde se refleje al avance mensual, previa aprobación de los controles de calidad de cada actividad y verificados por el inspector.

Todas las hojas de los informes deberán estar firmadas por el responsable legal del contratista y el Ingeniero Residente, debiéndose alcanzar 01 original y 03 copias en formato impreso y digital.

El contratista con fines de pago del servicio prestado presentará a la supervisión de manera mensual los informes de las actividades ejecutadas; de no efectuarse la presentación en el tiempo previsto se aplicará la penalidad.

El informe final ("tipo liquidación") será presentado según contenido del Formato N°2 todas las hojas de presente informe deberán estar firmadas por el representante del contratista y el Ingeniero Residente.

Cabe precisar que, el contratista en el informe legal – entre otros documentos – presentara la tipología de camino por cada kilómetro en Formato 5 en base a la Guía para determinar Tipología del GEMA, e IMD en Formato N°6.

29. MANTENIMIENTO DEL TRANSITO

EL CONTRATISTA será responsable del Mantenimiento de Tránsito en el Tramo donde se ubique la Obra, desde la entrega del terreno hasta la Recepción de los Trabajos y estará sujeto a fiscalización.

El mantenimiento de Tránsito es una obligación de EL CONTRATISTA, en concordancia con las especificaciones técnicas y estipulaciones contractuales.

CONTROL DE CALIDAD

EL CONTRATISTA, deberá contar con un equipo de laboratorio, y equipos para medición de deflexiones y rugosidad, operado por personal calificado. Los equipos de control de calidad que utilice el contratista deberán contar con certificación vigente del Instituto Nacional de Calidad – INACAL y/o de laboratorios acreditados por este.

EL CONTRATISTA presentará mensualmente informes de Control de Calidad, dentro de las valorizaciones, siguiendo las indicaciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL: VENTA BAJA – C.P. LA CASTELLANA – Emp. IC107 (JULIANA) DE 25.692 Km. EN LOS DISTRITOS DE SANTIAGO, PACHACUTEC, PUEBLO NUEVO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA

Página 16 de 47





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Asimismo, también presentara todos los certificados de calibración de los equipos de medición y de laboratorio, dentro de cada valorización o cuando lo solicite la ENTIDAD o SUPERVISOR o INSPECTOR.

31. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias, de acuerdo a lo indicado en el Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Previa a la conformidad del servicio, el personal designado por el Gerente General del IVP, verificará la calidad y el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, debiendo precisar en la misma, la aplicación de penalidades que correspondan si fuera el caso.

De existir observaciones en la recepción del servicio, estas serán consignadas en Acta, indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el Proveedor de Servicios realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor a dos (2) ni mayor a ocho (8) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Las discrepancias en relación con la recepción y conformidad pueden ser sometidas a conciliación y/o arbitraje dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de ocurrida la recepción, la negativa de esta o de vencido el plazo para otorgar la conformidad, según corresponda.

Asimismo, el procedimiento se regula por lo indicado en el Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

32. LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO

El consultor presentará la liquidación del contrato de supervisión de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. LA ENTIDAD deberá pronunciarse dentro de los treinta (30) días siguiente de recibida.

Si LA ENTIDAD observa la liquidación presentada por el supervisor, esta deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación, de no hacerlo se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por LA ENTIDAD.

En caso que el Supervisor no acoja las observaciones formuladas por LA ENTIDAD, deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro del plazo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje según corresponda en la forma establecida en el Título VII Controversias durante la ejecución contractual, Capítulo I, establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cuando el Supervisor no presente la liquidación en el plazo indicado, LA ENTIDAD deberá efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) siguientes, a costo del Supervisor. Si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación quedará consentida.

MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL: VENTA BAJA – C.P. LA CASTELLANA – Emp. IC107 (JULIANA) DE 25.692 Km, EN LOS DISTRITOS DE SANTIAGO, PACHACUTEC, PUEBLO NUEVO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA

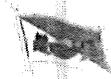
Página 17 de 47



CONFORME LA OBSERVACION N° 17 PLANTEADA POR EL PARTICIPANTE TERRAMAQ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C SE ACOGE LA OBSERVACION Y SE ACLARA EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA ACLARA LA OBSERVACION, CON RESPECTO A LA CONFORMIDAD SERÁ LA EMITIDA POR EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA PREVIO EL INFORME DE LA SUPERVISIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 INSTITUTO VIAL PROVINCIAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

33. FORMA DE PAGO:

El pago por la prestación se efectuará por parte de la Entidad en pagos parciales al Contratista, previa conformidad del área usuaria, de manera mensual, siempre y cuando el Contratista cumpla a cabalidad todas sus funciones, responsabilidades, obligaciones y facultades, después de ejecutada las respectivas actividades programadas y presentado el informe correspondiente de las actividades realizadas en el periodo correspondiente, el cual, entre otros deberá tener los certificados de control de calidad de los trabajos ejecutados con la respectiva conformidad del Supervisor y del Instituto Vial Provincial Municipal de Ica.

Los informes materia de contraprestación (compatibilidad, mensuales y/o final) serán presentados en dos (02) ejemplares originales y una (01) copia, que incluirá el archivo digital y escaneado, de toda la información presentada en forma física.

Nº DE INFORMES	PLAZO	MONTO A PAGAR
Informe N°1 Actividades Ejecutadas (Valorización N°1)	A los 30 días calendario de iniciado el servicio	Según el porcentaje de avance físico, siempre y cuando el informe este aprobado por el Supervisor y/o Inspector y tenga la conformidad de la G.G del IVP
Informe N°2 Actividades Ejecutadas (Valorización N°2)	A los 60 días calendario de iniciado el servicio	Según el porcentaje de avance físico, siempre y cuando el informe este aprobado por el Supervisor y/o Inspector y tenga la conformidad de la G.G del IVP
Informe N°3 Actividades Ejecutadas (Valorización N°3)	A los 90 días calendario de iniciado el servicio	Según el porcentaje de avance físico, siempre y cuando el informe este aprobado por el Supervisor y/o Inspector y tenga la conformidad de la G.G del IVP
Informe N°4 Actividades Ejecutadas (Informe Final – Valorización N°4)	A los 105 días calendario de iniciado el servicio	Según el porcentaje de avance físico, siempre y cuando el informe este aprobado por el Supervisor y/o Inspector y tenga la conformidad de la G.G del IVP

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por la supervisión, la Entidad debe contar con la siguiente documentación.

- Informe del Funcionario o servidor público responsable del Instituto Vial Provincial Municipal de Ica, emitiendo la conformidad de la prestación
- La Remisión de la valorización del servicio, con la opinión favorable otorgada por el personal designado por el Gerente General del IVP.

MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL: VENTA BAJA – C.P. LA CASTELLANA – Emp. IC107 (JULIANA) DE 25.632 km. EN LOS DISTRITOS DE SANTIAGO, PACHACUTEC, PUEBLO NUEVO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA

Página 18 de 47

(Firmas manuscritas)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 COMITE DE SELECCION
 MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 COMITE DE SELECCION
 MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 COMITE DE SELECCION
 PRESIDENTE
 ICA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Informe de Conformidad del Supervisor (Aprobando la Supervisión).
- Informe mensual del Contratista
- Comprobante de pago (Factura)

34. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La Entidad, podrá resolver el contrato, en caso de incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin ser limitativa, estas deficiencias, faltas u omisiones pueden ser:

- Autorizar la ejecución y/o valorizar obras adicionales sin haber generado y tramitado el respectivo Expediente Técnico con los presupuestos adicionales que sean requeridos y obtenido la aprobación por la Entidad con el Resolutivo correspondiente.
- Autorizar la ejecución y/o valorizar mayores metrados sin haber cumplido con el artículo 205 del RLCE
- Remitir en forma defectuosa o incompleta valorizaciones de Obra (principal, mayores metrados y/o adicionales).
- Valorizar sin ceñirse a las bases de pago y/o por valorizar Obras Adicionales dentro de la planilla del contrato principal.
- No absolver y/o regularizar en la valorización siguiente, cualquier partida de una valorización observada por el Área Usuaría.
- Valorizar Obras y/o metrados no ejecutados (sobre-valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.
- No descontar el 100% del monto sobrevalorado, precisado en el numeral anterior, en el mes siguiente al detectado.
- Si como consecuencia de alguna deficiencia u omisión en la prestación del servicio, se produjera un pago indebido o se generará alguna obligación como gastos generales, intereses u otros, EL CONTRATISTA asumirá el 100 % de dichos costos.
- Otros.

35. FORMA DE REAJUSTE

Los reajustes se rigen por lo dispuesto en los artículos 38° y 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

SE APLICARA LOS REAJUSTES DE PAGOS CONFORME A LA SIGUIENTE FORMULA

$$K = \frac{0.083}{MO} \frac{MO}{MCo} + \frac{0.097}{MAT1} \frac{MAT1}{MAT1o} + \frac{0.263}{MAT2} \frac{MAT2}{MAT2o} + \frac{0.418}{EQIMP} \frac{EQIMP}{EQIMPo} + \frac{0.167}{GG/UTI} \frac{GG/UTI}{GG/UTIo}$$

PENALIDADES

a. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

De conformidad al artículo N° 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La cual puede alcanzar un monto máximo equivalente al 10% del monto de contrato vigente, esta se refiere al retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula.

MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL: VENTA BAJA - C.P. LA CASTELLANA - Emp. IC107 (JULIANA) DE 25.692
Km, EN LOS DISTRITOS DE SANTIAGO, PACHACUTEC, PUEBLO NUEVO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA

Página 19 de 47





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 INSTITUTO VIAL PROVINCIAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Montó Vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en Días}}$$

Donde:

F=0.25, para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F=0.40, para plazos menores e iguales a sesenta (60) días.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegué a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver el contrato

b. Otras Penalidades

Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de quince (15) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si esta es menor a los sesenta (60) días de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	El valor de (1 UIT), en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Se descontará en cada pago conforme al informe del supervisor y/o funcionarios y analistas técnicos del IVP - Ica
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	El valor de (1 UIT), en la oportunidad que se produce la infracción por cada día de ausencia del personal en obra	Se descontará en cada pago conforme al informe del supervisor y/o funcionarios y analistas técnicos del IVP - Ica
3	En caso el contratista incumpla con su obligación de contar con la maquinaria establecidas en los TDR y en el Expediente Técnico	El valor de (1.0 UIT) por cada día de ausencia de número mínimo de equipos y maquinaria	Se descontará en cada pago conforme al informe del supervisor y/o funcionarios y analistas técnicos del IVP - Ica
4	Retiro de la obra, del equipo mecánico mínimo, sin autorización del Supervisor y/o el contratista no cuenta con el equipo alertado según el cronograma de utilización del equipo y/o el contratista incumpla con el cronograma de movilización del equipo que presente al supervisor.	El valor de (0.5 UIT) en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día de ausencia del equipo mecánico y por cada equipo mecánico.	Se descontará en cada pago conforme al informe del supervisor y/o funcionarios y analistas técnicos del IVP - Ica
5	Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de control de calidad con fecha previa y/o igual a su utilización, la penalidad será aplicada por cada caso detectado.	El valor de (0.5 UIT) en la oportunidad que se produce la infracción, por cada caso detectado.	Se descontará en cada pago conforme al informe del supervisor y/o funcionarios y analistas técnicos del IVP - Ica
6	Por mantener vencidos o no renovados los certificados de calibración de los equipos de medición y/o laboratorio del contratista durante el plazo de ejecución contractual	El valor de (1.0 UIT) en la oportunidad que se produce la infracción, por cada equipo revisado en la inspección y/o supervisión	Se descontará en cada pago conforme al informe del supervisor y/o funcionarios y analistas técnicos del IVP - Ica
	En caso EL CONTRATISTA incumpla su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguros.	Equivalente a (1:15000) del monto del contrato original por cada oportunidad que se evidencia la falta	Se descontará en cada pago conforme al informe del supervisor y/o funcionarios y analistas técnicos del IVP - Ica
a	Respecto a la ausencia del personal profesional (no clave)	Se aplicará una penalidad de (0.25 UIT) por los días que dura esta ausencia	
	a) Toda ausencia del personal profesional no comunicada oportunamente y/o aprobada por la supervisión	El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad	
	b) Toda ausencia aprobada por el supervisor, superior a los días otorgados		

MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL: VENTA BAJA - C.P., LA CASTELLANA - Emp. IC107 (JULIANA) DE 25.692 Km, EN LOS DISTRITOS DE SANTIAGO, PACHACUTEC, PUEBLO NUEVO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 INSTITUTO VIAL PROVINCIAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	<p>c) En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido</p> <p>Nota - El término "oportunamente" tiene el siguiente alcance:</p> <ul style="list-style-type: none"> Toda ausencia del personal profesional (no clave) no comunicada o programada en el cronograma de participación del personal profesional (motivos de salida o descanso por trabajos en zonas alejadas del hogar) Toda ausencia del personal profesional (no clave) no comunicada antes de su ausencia (motivo de atención médica u otro causal) Toda ausencia del personal profesional (no clave) no comunicada dentro del día hábil siguiente de su ausencia (en caso de regularización por motivo de emergencia) <p>La comunicación será vía escrita o correo electrónico</p>		<p>Se descontará en cada pago conforme al informe del supervisor y/o funcionarios o analistas técnicos del IVP - Ica.</p>
9	<p>Respecto a la presentación del cronograma de participación de TODO EL PERSONAL PROFESIONAL DEL CONTRATISTA.</p> <p>a) Cuando el CONTRATISTA no presenta dentro de los plazos estipulado el cronograma. Cuando el CONTRATISTA no levante las observaciones del cronograma dentro del plazo estipulado.</p>	<p>El valor de (1.0 UIT) por cada día de atraso. Hasta que sea aprobado, y/o conforme por el supervisor este cronograma</p>	<p>Se descontará en cada pago conforme al informe del supervisor y/o funcionarios o analistas técnicos del IVP - Ica</p>
10	<p>Respecto al Plan De Seguridad y Salud En El Trabajo.</p> <p>En el caso que el contratista levante las observaciones del Plan de Seguridad y Salud En el Trabajo fuera del plazo señalado o inicie la obra sin un plan de Seguridad de Seguridad y Salud con conformidad y/o aprobado</p>	<p>El valor de (0.25 UIT) por cada día de retraso.</p>	<p>Se descontará en cada pago conforme al informe del supervisor y/o funcionarios o analistas técnicos del IVP - Ica</p>
11	<p>Cuando se verifique el incumplimiento y/o trasgresión del Plan De Seguridad y Salud En El Trabajo en el trabajo durante el plazo de la ejecución de la obra</p>	<p>El valor de (0.25 UIT) por cada día detectada(s) la(s) transgresión (es) o incumplimiento(s).</p>	<p>Se descontará en cada pago conforme al informe del supervisor y/o funcionarios o analistas técnicos del IVP - Ica</p>
12	[Redacted]		
	<p>No disponer el número mínimo de las maquinarias y equipos establecidos en los TDR</p>	<p>El valor de (1.0 UIT) por cada día de ausencia de número mínimo de equipos y maquinaria</p>	<p>Se descontará en cada pago conforme al informe del supervisor y/o funcionarios o analistas técnicos del IVP - Ica</p>
14	<p>No contar con las herramientas de trabajo adecuadas y en que estado de conservación para el desarrollo de las actividades de ejecución</p>	<p>El valor de (1.0 UIT) por incumplimiento.</p>	<p>Se descontará en cada pago conforme al informe del supervisor y/o funcionarios o analistas técnicos del IVP - Ica</p>
15	<p>Utilizar material de afirmado no zarandeado</p>	<p>El valor de (2.0 UIT) por cada evento que se detecte</p>	<p>Se descontará en cada pago conforme al informe del supervisor y/o funcionarios o analistas técnicos del IVP - Ica</p>



MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL: VENTA BAJA - C.P. LA CASTELLANA - Emp. IC107 (JULIANA) DE 25.692 Km. EN LOS DISTRITOS DE SANTIAGO, PACHACUTEC, PUEBLO NUEVO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA

35



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 INSTITUTO VIAL PROVINCIAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

16	El personal técnico propuesto por el contratista deberá ser el mismo durante toda la ejecución del servicio.	El valor de (1.0 UIT) por cada cambio solicitado.	Se descontará en cada pago conforme al informe del supervisor y/o funcionarios y analistas técnicos del IVP - Ica.
17	No presentar en los informes fotos y videos de cada día fechados y georreferenciados.	El valor de (0.5 UIT) por cada informe.	Se descontará en cada pago conforme al informe del supervisor y/o funcionarios y analistas técnicos del IVP - Ica.
18	Dejar obstáculos o desmonte generado por la limpieza u propios del mantenimiento a los largo del camino vecinal.	El valor de (0.1 UIT) por incumplimiento.	Se descontará en cada pago conforme al informe del supervisor y/o funcionarios y analistas técnicos del IVP - Ica.
	No cumplir las charlas de capacitación laboral y sensibilización a la población beneficiaria en temas relacionados con el cuidado del medio ambiente, cuidado y seguridad vial.	El valor de (0.5 UIT) por incumplimiento.	Se descontará en cada pago conforme al informe del supervisor y/o funcionarios y analistas técnicos del IVP - Ica.
20	Por no ejecutar la recuperación ambiental de áreas ocupadas.	El valor de (0.25 UIT) por cada área afectada o inestable sin reforestar.	Se descontará en cada pago conforme al informe del supervisor y/o funcionarios y analistas técnicos del IVP - Ica.
21	Por no realizar la mitigación de material particulado (riego para evitar el polvo).	El valor de (0.25 UIT) por cada evento que se detecte.	Se descontará en cada pago conforme al informe del supervisor y/o funcionarios y analistas técnicos del IVP - Ica.
22	Por no encontrarse el cuaderno de ocurrencias en el lugar de la ejecución del servicio.	El valor de (1 UIT) por cada evento que se detecte.	Se descontará en cada pago conforme al informe del supervisor y/o funcionarios y analistas técnicos del IVP - Ica.

37. CUADERNO DE OCURRENCIAS

El contratista deberá implementar en campo una Oficina de campamento, en la cual permanecerá el "Libro de Ocurrencias" foliado y notariado, el mismo que podrá recibir los reclamos o quejas de cualquier usuario de la vía o población en general.

Ante la presentación de un reclamo o queja concerniente al estado de la vía, el contratista con la aprobación previa del Supervisor procederá a atenderlo de acuerdo a las obligaciones pactadas, sin que implique reconocimiento de mayores importes a partir de las reclamaciones que se atiendan.

En los casos en que el reclamo presentado por el usuario este fuera de los alcances del servicio o, su solución está prevista implementarse en otro momento del contrato, previa coordinación y aprobación del Supervisor, deberá brindarse respuesta al usuario ilustrándolo sobre los alcances del contrato y la oportunidad de las intervenciones; en caso contrario la supervisión tomará las acciones inmediatas. Asimismo, deberá cumplir los protocolos de gestión social (código de conducta estándar y mecanismo de atención de quejas y reclamos) establecidos en la FITSA del Expediente Técnico.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en el servicio del mantenimiento periódico del camino vecinal hasta por un plazo de dos (02) años, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Por otra parte, en caso se genere ampliación de plazo para la ejecución del servicio por causas atribuibles al contratista, los costos adicionales que esta ocasiona por ampliación de plazo del servicio de supervisión deben ser asumido por el contratista, dichos montos serán deducidos de las valorizaciones, y de ser necesario de las garantías de fiel cumplimiento.

MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL: VENTA BAJA - C.P. LA CASTELLANA - Emp. IC107 (JULIANA) DE 25.692 Km, EN LOS DISTRITOS DE SANTIAGO, PACHACUTEC, PUEBLO NUEVO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 INSTITUTO VIAL PROVINCIAL
 ICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE
 ICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

39. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción realizada por la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad de la consultoría previsto en el contrato.

40. CLÁUSULAS ANTICORRUPCIÓN

- a) La declaración y garantía del contratista de no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.
- b) La obligación del contratista de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7.
- c) El compromiso de contratista de: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
- d) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL: VENTA BAJA - C.P. LA CASTELLANA - Emp. IC107 (JULIANA) DE 25.692 Km. EN LOS DISTRITOS DE SANTIAGO, PACHACUTEC, PUEBLO NUEVO. PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA

Página 23 de 47



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 INSTITUTO VIAL PROVINCIAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

41. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
Requisitos: El postor deberá acreditar el siguiente equipamiento estratégico para la ejecución del presente servicio:		
Cantidad Mínima	Cantidad Mínima	DESCRIPCION
1	1.00	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (18 HP)
2	8.00	CAMION VOLQUETE DE 15 m3
3	1.00	CAMION CISTERNA (2.000 GLNS)
4	1.00	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP
5	2.00	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOP 101-135 HP 10-12 TN
6	1.00	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 62 HP 1 y3
7	1.00	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP
8	1.00	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg
9	1.00	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1' 50"
10	2.00	MOTONIVELADORA 125 HP
11	1.00	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 200-250 HP 4-4 1 yd3
12	1.00	COCINA DE ASFALTO 320 gl
13	1.00	COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP
14	1.00	EQUIPO DE SOLDAR
15	1.00	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg
16	2.00	GRUPO ELECTROGENO

SE INCORPORA A LAS BASES Y SE AMPLIA LAS CARACTERISTICAS DE LOS EQUIPOS
 RODILLO LISO VIBRATORIO AUTO 101-160 HP Y DE10-14TN
 RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 55 HP Y 0.8 YD3
 TRACTOR ORUGA DE 190-280 HP
 CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 200-320 HP 0.8 - 4 YD3



Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL: VENTA BAJA - C.P. LA CASTELLANA - Emp. IC107 (JULIANA) DE 25.692 Km, EN LOS DISTRITOS DE SANTIAGO, PACHACUTEC, PUEBLO NUEVO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA

CONSULTA N° 4 GRUPO VITESSE INGENIEROS Y ABOGADOS S.A.C SE ACOGE PARCIALMENTE, POR LO QUE SE ACEPTARAN LOS EQUIPOS CON MEJORES CARACTERISTICAS TÉCNICAS (POTENCIA Y CAPACIDAD) LOS QUE SE ESTABLECIERON CON UN SOLO VALOR,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 INSTITUTO VIAL PROVINCIAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA												
<p>Requisitos:</p> <p>Contar con 01 Oficina, con domicilio en el área de influencia de servicio, es decir en el en el Distrito de Ica, Provincia de Ica de la Región Ica, para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato</p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>													
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE												
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA												
<p>Requisitos:</p>													
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="560 976 655 1021">Cantidad</th> <th data-bbox="655 976 887 1021">Cargo</th> <th data-bbox="887 976 1334 1021">Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="560 1021 655 1111">01</td> <td data-bbox="655 1021 887 1111">Ingeniero Residente de Obra</td> <td data-bbox="887 1021 1334 1111">Titulado, Colegiado y habilitado • Ingeniero Civil o, • Ing. Transportes</td> </tr> <tr> <td data-bbox="560 1111 655 1173">01</td> <td data-bbox="655 1111 887 1173">Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos</td> <td data-bbox="887 1111 1334 1173">Titulado, Colegiado y habilitado • Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td data-bbox="560 1173 655 1352">01</td> <td data-bbox="655 1173 887 1352">Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional</td> <td data-bbox="887 1173 1334 1352">Titulado, Colegiado y habilitado • Ingeniero Civil y/o, • Ingeniero Industrial y/o, • Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o, • Ingeniero en la especialidad de Seguridad y/o, • Ingeniero de Minas y/o, • Ingeniero Ambiental</td> </tr> </tbody> </table>		Cantidad	Cargo	Profesión	01	Ingeniero Residente de Obra	Titulado, Colegiado y habilitado • Ingeniero Civil o, • Ing. Transportes	01	Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos	Titulado, Colegiado y habilitado • Ingeniero Civil	01	Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	Titulado, Colegiado y habilitado • Ingeniero Civil y/o, • Ingeniero Industrial y/o, • Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o, • Ingeniero en la especialidad de Seguridad y/o, • Ingeniero de Minas y/o, • Ingeniero Ambiental
Cantidad	Cargo	Profesión											
01	Ingeniero Residente de Obra	Titulado, Colegiado y habilitado • Ingeniero Civil o, • Ing. Transportes											
01	Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos	Titulado, Colegiado y habilitado • Ingeniero Civil											
01	Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	Titulado, Colegiado y habilitado • Ingeniero Civil y/o, • Ingeniero Industrial y/o, • Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o, • Ingeniero en la especialidad de Seguridad y/o, • Ingeniero de Minas y/o, • Ingeniero Ambiental											
<p>Acreditación:</p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://anlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso EL TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>													

SE INCORPORA LA PROFESIÓN DE INGENIERO QUÍMICO EN EL CARGO COMO INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 INSTITUTO VIAL PROVINCIAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

B.3.2	<p>CAPACITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 Residente del Servicio Con capacitación mínima de 120 horas lectivas en Mantenimiento Vial de Caminos Vecinales, Rutinarios y/o Periódico y/o Contratación con el Estado y/o Diseño vial de Carreteras.</p> <p>01 Especialista en Suelos y Pavimentos Como mínimo 120 horas lectivas en diplomados y/o especialización y/o, cursos de capacitación en: Suelos y Pavimentos y/o Estabilización de Suelos y/o Mecánica de suelos y/o Ingeniería en Pavimentos y carreteras,</p> <p>01 Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional Con capacitación mínima de 120 horas lectivas en Mantenimiento Rutinario y Periódico y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Seguridad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS U OTRO DOCUMENTO, SEGÚN CORRESPONDA, DONDE ACREDITE FEHACIENTEMENTE LAS HORAS.</p> <p><u>Importante</u></p> <p>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</p>									
B.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="574 1097 1340 1635"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Cargo</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Ingeniero Residente De Obra</td> <td>Ingeniero Civil o Ing. Transportes, titulado, colegiado y habilitado, designado por el contratista, con experiencia mínima de Treinta y seis (36) meses, como Jefe de Mantenimiento o Residente de Servicio o Monitor Vial o Jefe de Operaciones o Supervisor o Inspector o Residente Principal o Residente General en servicios de ejecución de Mantenimiento Vial de Caminos Vecinales, Carreteras Departamentales o Carreteras Nacionales y/o Obras de Infraestructura Vial.</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos</td> <td>Ing. Civil titulado, colegiado y habilitado, designado por el contratista, con experiencia mínima de Treinta y seis (36) meses, como: Ingeniero Especialista y/o Ingeniero, y/o Responsable, y/o Residente y/o Jefe en Servicios Viales y/o Ejecución de Obras viales, y/o la combinación de estas denominaciones: - Suelos y Pavimentos y/o. - Suelos en Servicios Viales y/o, - Ejecución en Obras Viales y/o, - Mecánica de Suelos y Rocas y/o, - Mecánica de Suelos y/o, - Control de Calidad, Suelos y Pavimentos y/o, - Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad	Cargo	Experiencia	01	Ingeniero Residente De Obra	Ingeniero Civil o Ing. Transportes, titulado, colegiado y habilitado, designado por el contratista, con experiencia mínima de Treinta y seis (36) meses, como Jefe de Mantenimiento o Residente de Servicio o Monitor Vial o Jefe de Operaciones o Supervisor o Inspector o Residente Principal o Residente General en servicios de ejecución de Mantenimiento Vial de Caminos Vecinales, Carreteras Departamentales o Carreteras Nacionales y/o Obras de Infraestructura Vial.	01	Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos	Ing. Civil titulado, colegiado y habilitado, designado por el contratista, con experiencia mínima de Treinta y seis (36) meses, como: Ingeniero Especialista y/o Ingeniero, y/o Responsable, y/o Residente y/o Jefe en Servicios Viales y/o Ejecución de Obras viales, y/o la combinación de estas denominaciones: - Suelos y Pavimentos y/o. - Suelos en Servicios Viales y/o, - Ejecución en Obras Viales y/o, - Mecánica de Suelos y Rocas y/o, - Mecánica de Suelos y/o, - Control de Calidad, Suelos y Pavimentos y/o, - Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o
Cantidad	Cargo	Experiencia								
01	Ingeniero Residente De Obra	Ingeniero Civil o Ing. Transportes, titulado, colegiado y habilitado, designado por el contratista, con experiencia mínima de Treinta y seis (36) meses, como Jefe de Mantenimiento o Residente de Servicio o Monitor Vial o Jefe de Operaciones o Supervisor o Inspector o Residente Principal o Residente General en servicios de ejecución de Mantenimiento Vial de Caminos Vecinales, Carreteras Departamentales o Carreteras Nacionales y/o Obras de Infraestructura Vial.								
01	Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos	Ing. Civil titulado, colegiado y habilitado, designado por el contratista, con experiencia mínima de Treinta y seis (36) meses, como: Ingeniero Especialista y/o Ingeniero, y/o Responsable, y/o Residente y/o Jefe en Servicios Viales y/o Ejecución de Obras viales, y/o la combinación de estas denominaciones: - Suelos y Pavimentos y/o. - Suelos en Servicios Viales y/o, - Ejecución en Obras Viales y/o, - Mecánica de Suelos y Rocas y/o, - Mecánica de Suelos y/o, - Control de Calidad, Suelos y Pavimentos y/o, - Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o								

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, Y SE INCORPORA EN LAS BASES LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE INGENIERO RESIDENTE SERÁ DE 24 MESES.

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, Y SE INCORPORA EN LAS BASES LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE INGENIERO ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y PAVIMENTOS SERÁ DE 24 MESES.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 INSTITUTO VIAL PROVINCIAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, Y SE INCORPORA EN LAS BASES LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL SERÁ DE 24 MESES.

01	Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniero Civil y/o Ingeniero y/o Ingeniero y/o Especialista de Seguridad y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Ambiental, titulado, colegiado y habilitado, designado por el contratista, con experiencia mínima de Treinta y seis (36) meses, como Especialista en Seguridad y Salud ocupacional en servicios viales y/o ejecución de obras viales, y/o la combinación de estas denominaciones: <ul style="list-style-type: none"> - Seguridad en obra y salud ocupacional y/o Industrial y/o - Residente de seguridad e higiene ocupacional y/o - Seguridad e higiene y/o - Seguridad y/o - Seguridad y Salud en el Trabajo y/o - Seguridad y Salud Ocupacional y/o - Seguridad en Obra y/o - Especialista en Seguridad y/o - Seguridad SSOMA y/o - SSOMA y/o - Gestión ambiental y seguridad vial y/o - Salud en el trabajo y medio ambiente
----	---	---

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mas completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 18, 241,533.60 (dieciocho millones doscientos cuarenta y un mil quinientos treinta y tres con 60/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ejecución de servicios y obras de mantenimiento Periódico y/o Rutinario y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de Carreteras Vecinales y/o Caminos Vecinales y/o caminos vecinales a nivel de afirmado y/o asfalto. <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones</p>

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir esto equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"

MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL: VENTA BAJA - C.P. LA CASTELLANA - Emp. IC107 (JULIANA) DE 25.692 km, EN LOS DISTRITOS DE SANTIAGO, PACHACUTEC, PUEBLO NUEVO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA

Página 28 de 47



²⁰ CONSULTA 06 DEL PARTICIPANTE INVERSIONES Y V Y E.I.R.L SE ACOGE LA OBSERVACIÓN , DEBIDO QUE SU SOLICITUD DE AMPLIAR LA DENOMINACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES ESTA ES SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, POR LO TANTO SE CONSIDERA A SERVICIOS SIMILARES A: EJECUCIÓN DE SERVICIOS Y/O MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y/O RUTINARIO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE CARRETERAS VECINALES Y/O CAMINOS VECINALES Y/O VÍAS DE ACCESO Y/O CAMINOS VECINALES A NIVEL DE AFIRMADO Y/O ASFALTO. Y SE SUPRIMIRÁ LA DEFINICIÓN DE OBRAS , PUESTO QUE PARA LA ACREDITACIÓN EN OBRAS LAS BASES ESTÁNDAR ADJUDICACION SIMPLIFICADA, SEÑALAN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR SE ACREDITARÁ CON COPIA SIMPLE DE: (I) CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS ACTAS DE RECEPCIÓN DE OBRA; (II) CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS RESOLUCIONES DE LIQUIDACIÓN; O (III) CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE PRESTACIÓN O CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN DE LA CUAL SE DESPRENDA FEHACIEMENTE QUE LA OBRA FUE CONCLUIDA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL QUE IMPLICÓ SU EJECUCIÓN; CORRESPONDIENTES A UN MÁXIMO DE VEINTE (20) CONTRATACIONES. QUE DIFIEREN MUCHO CON LA ACREDITACION REFRENTE A UN SERVICIO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada

MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL: VENTA BAJA – C. P. LA CASTELLANA – Emp. IC107 (JULIANA) DE 25.692 Km, EN LOS DISTRITOS DE SANTIAGO, PACHACUTEC, PUEBLO NUEVO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA

Página 29 de 47

[Firma manuscrita]



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[95] puntos</p>

H. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
H.1 Práctica:	
<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere SERVICIOS Mantenimiento Periódico y Rutinario y/o Mantenimiento de Caminos Vecinales ^{21 22}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con</p>	

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe en la siguiente manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de Ica", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

²² El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación.

reconocimiento internacional.²³

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁴, y estar vigente²⁵ a la fecha de presentación de ofertas.

H.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁶.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁷, y estar vigente²⁸ a la fecha de presentación de ofertas.

H.3

Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere **[SERVICIOS Mantenimiento Periódico y Rutinario y/o Mantenimiento de Caminos Vecinales]**^{29 30}.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³¹.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³², y estar vigente³³ a la fecha de presentación de ofertas.

²³ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org/>).

²⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁶ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

³⁰ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación.

³¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org/>).

³² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

H.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

H.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere **[SERVICIOS Mantenimiento Periódico y Rutinario y/o Mantenimiento de Caminos Vecinales]**^{34 35}.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁶

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁷, y estar vigente³⁸ a la fecha de presentación de ofertas.

I. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁹</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>

³⁴ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

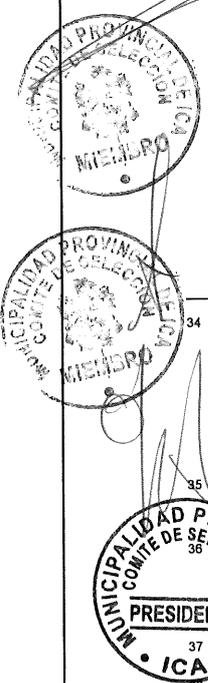
³⁵ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación.

³⁶ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-iaac.org/>).

³⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation

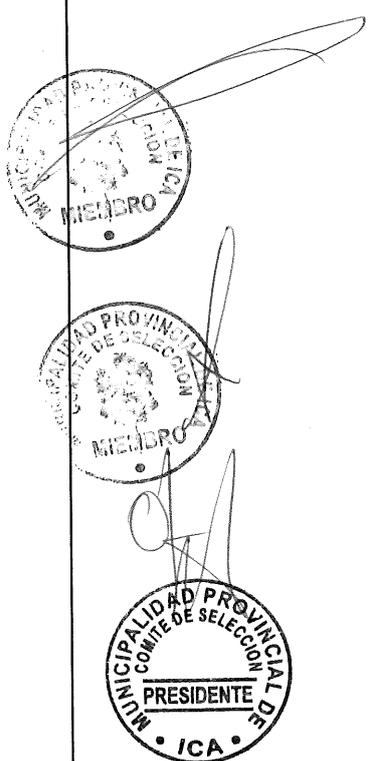


El referido certificado debe estar vigente ⁴⁰ a la fecha de presentación de ofertas.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁴⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL VENTA BAJA –CP LA CASTELLANA – EMP IC 107(JULIANA), DE 25.692 KM EN LOS DISTRITOS DE SANTIAGO , PACHACUTEC , PUEBLO NUEVO , PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA , que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-43-2024-CS-MPI-1-Primera Convocatoria DERIVADA DE CONCURSO PUBLICO 04-2024-CS-MPI-1** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO UNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

⁴¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

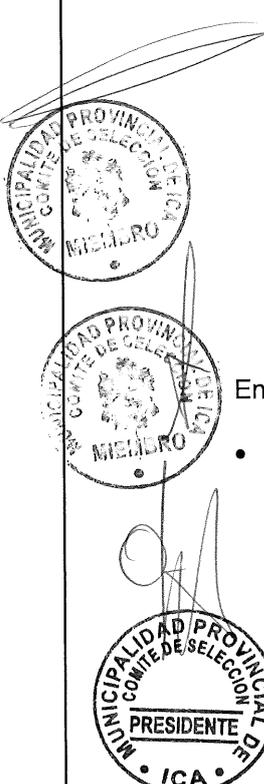
En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos



a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un único adelanto directo por el monto hasta el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de ocho días, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos ⁴² mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los ocho días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista".

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

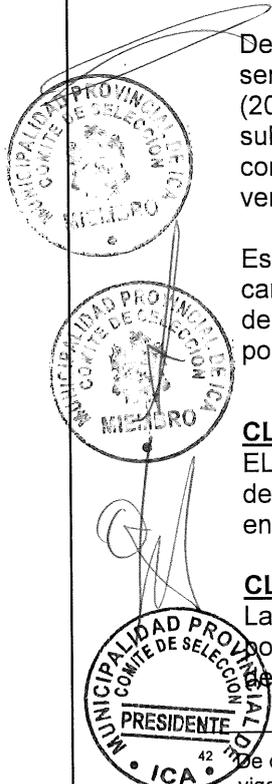
CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

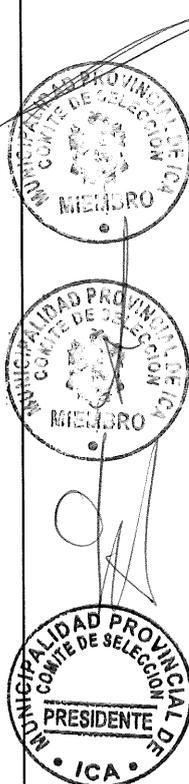
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo



7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

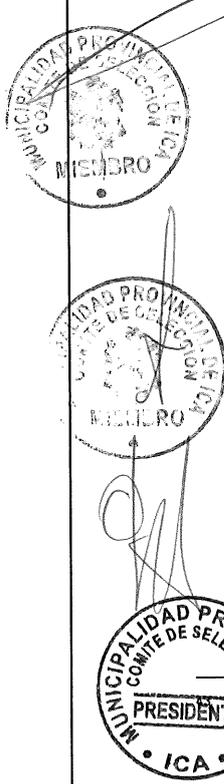
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

Una variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁴.

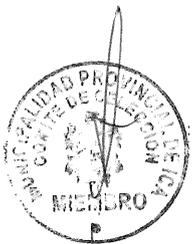
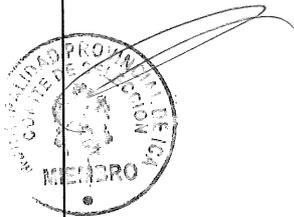
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
COMITE DE SELECCION
MICHILRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
COMITE DE SELECCION
MICHILRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
COMITE DE SELECCION
PRESIDENTE
ICA

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 43-2024-CS-MPI-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios⁴⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁴⁶ Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

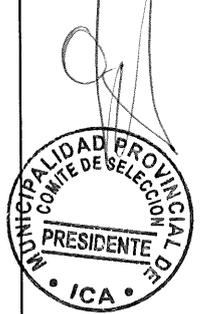
ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-43-2024-CS-MPI-1-Primera Convocatoria DERIVADA DE CONCURSO

PUBLICO 04-2024-CS-MPI-1- BASES INTEGRADAS







Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 43-2024-CS-MPI-1
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

⁴⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁴⁸ Ibidem.

⁴⁹ Ibidem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios⁵⁰

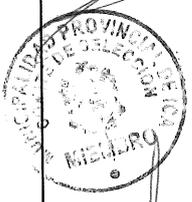
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



.....
Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 43-2024-CS-MPI-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

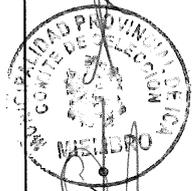
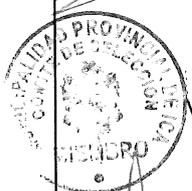
- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

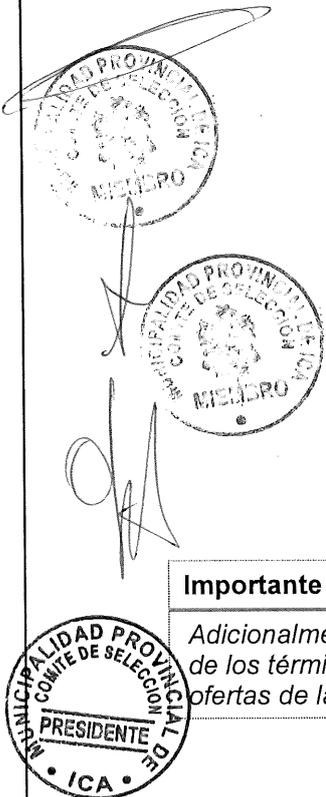
Señores
ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 43-2024-CS-MPI-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

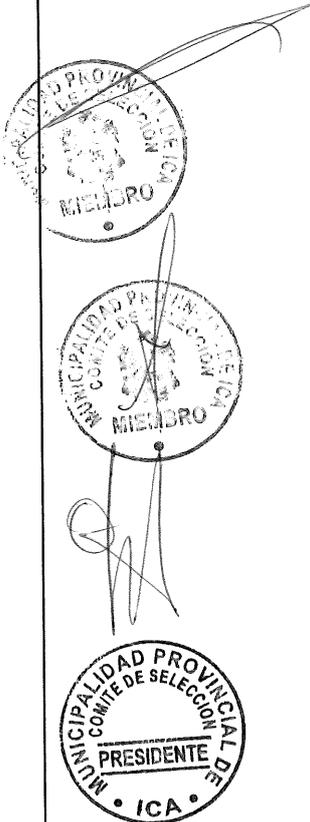
Señores
**ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 43-2024-CS-MPI-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 43-2024-CS-MPI-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵³

⁵¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

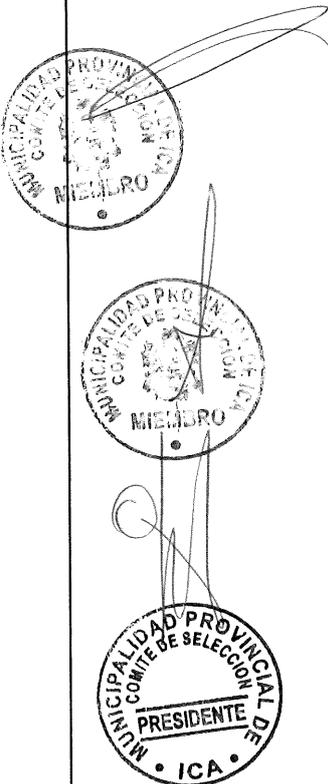
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA
ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 43-2024-CS-MPI-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

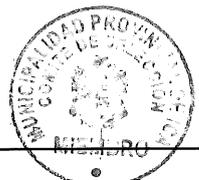
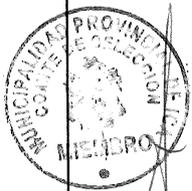
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 43-2024-CS-MPI-1**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁵⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁵⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁹
1										
2										
3										

⁵⁴

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵⁵

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁵⁶

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁷

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido los descuentos, de ser el caso.

⁵⁸

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SUNAT correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵⁹

Consignar en la moneda establecida en las bases.

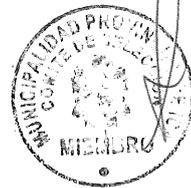


[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O / S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁵⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁵⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA

(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 43-2024-CS-MPI-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

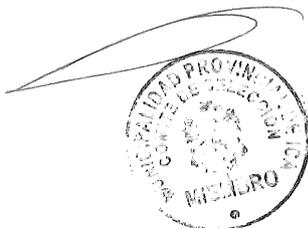
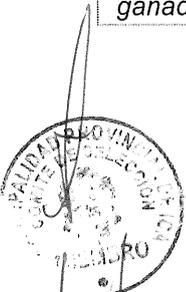
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 43-2024-CS-MPI-1**

Presente.-

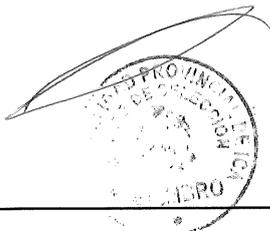
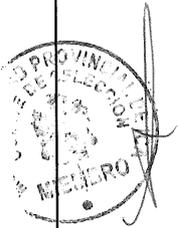
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 43-2024-CS-MPI-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

